



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002804
FOLIO TRÁMITE: 100.211

FECHA EXPEDICIÓN: 02-marzo-2018

NOMBRE: RAMIREZ GONZALEZ RAUL
UBICACION: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FTE INTERIOR: LICOR.

ARTESANIAS EN MADERA

IMPORTE MT?: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$341.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 10:00:01 a A: 09:00:01 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 10:00:01 a A: 09:00:01 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-B

Juan Martínez Nuñez Moran
AUTORIDAD



Ramirez Gonzalez Raul
SUSCRIPTO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ GONZALEZ RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Médicos Municipales al separar su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que estén en garb. F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin la compañía del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la veta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará nulidad (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El funcionamiento exterior del puesto a terceros personas.
- Establecerse en bancas y otros tipos de asientos que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de estas y parques públicos, frente a escuelas, milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al comprar en botella con la intención de poner en que se vendan intancias o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la autorización prohibida a los comerciantes autorizados atender en la estación municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisionales!

Jup